Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA,** identificada con cedula de ciudadanía N.º. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), actuando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Villavicencio cargo para el cual fui nombrada mediante Decreto No. 1000-24/001 de fecha 02 de enero de 2024, posesionada como consta en acta No. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N.º 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **JOHN ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ** C.C. No. 80.432.520, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y ELEMENTOS MÉDICO VETERINARIOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO ECOLÓGICO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO (META).**	
DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	**JOHN ALBERTO RODRIGUEZ MUÑOZ** C.C. No. 80.432.520 CALLE 15 No. 10 C -58 3114921381 mimascotavillavo@hotmail.com	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Selección Mínima Cuantía N° 252 de 2025 y por la oferta presentada por el proponente el 5/12/2025 3:50 PM

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INSTRUMENTOS, ELEMENTOS Y MEDICAMENTOS PARA LA ESTABILIZACIÓN					
1	Guantes de latex Talla M	CAJA X 100 UNIDADES	4	27.000	108.000
2	Guantes de latex Talla S	CAJA X 100 UNIDADES	4	27.000	108.000
3	Guantes para de manipulación de animales en carnaza , largo 40 cm	PAR	2	81.000	162.000
4	Jeringas 1cc	CAJA X 100 UNIDADES	3	54.000	162.000
5	Jeringas 3cc	CAJA X 100 UNIDADES	3	51.300	153.900
6	Jeringas 5cc	CAJA X 100 UNIDADES	3	54.000	162.000
7	Jeringas 10cc	CAJA X 100 UNIDADES	1	63.000	63.000
8	Gasa estériles paquete x sobres	PAQUETE X 24 SOBRES	10	40.500	405.000

9	Alcohol antiseptico 70%	GALÓN	2	72.000	144.000
10	Agua oxigenada	GALÓN	2	73.800	147.600
11	Clorhexidina	GALÓN	2	279.000	558.000
12	Yodo	GALÓN	1	198.000	198.000
13	Tubo tapa roja x3ml	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	108.000	108.000
14	Tubo tapa lila x3ml	PAQUETE X 100 UNIDADES	1	108.000	108.000
15	Tubo tapa lila x1ml	PAQUETE X 100 UNIDADES	2	99.000	198.000
16	Esparadrapo de tela tipo hospitalario, tubo de 12 “x 10 yardas cortes diferentes: 1 rollo 1”, 2 rollos 2”, 1 rollo 3”, 1 rollo 4”	UNIDAD	2	189.000	378.000
17	Micropore 1”X9.1MT	CAJA 12 ROLLOS	2	72.000	144.000
18	Yelco 20	CAJA X 50 UNIDADES	2	234.000	468.000
19	Yelco 22	CAJA X 50 UNIDADES	2	234.000	468.000
20	Yelco 24	CAJA x50 UNIDADES	2	234.000	468.000
21	Tapón heparinizado	CAJA X 100 UNIDADES	2	72.000	144.000
22	Bolsa de cloruro de sodio 0.9% x 500ml	CAJA X 40 UNIDADES	3	288.000	864.000
23	Bolsa de Lactato de Ringer x 500ml	CAJA X 30 UNIDADES	3	162.000	486.000
24	Yelco 16	CAJA X 50 UNIDADES	1	207.000	207.000
25	Kit de disección x 24 pinzas	UNIDAD	2	342.000	684.000
26	Equipo de microgoteo	PAQUETE X 25 UNIDADES	4	67.500	270.000
27	Buretrol x 150ml	CAJA X 25 UNIDADES	3	198.000	594.000
28	Cuchillas de disección en acero inoxidable No.11	CAJA X 100 UNIDADES	1	76.500	76.500
29	Cuchillas de diseccion en acero inoxidable No. 20	CAJA X 100 UNIDADES	1	81.000	81.000
30	Cuchillas de afeitar en acero inoxidable doble hoja doble revestimiento	CAJA x 100 PAQUETES DE 10 UNIDADES	1	252.000	252.000
31	Ambu de 147ml	UNIDAD	1	189.000	189.000
32	Ambu mediano 635ml	UNIDAD	1	234.000	234.000
33	Equipo de macrogoteo	PAQUETE X 25 UNIDADES	3	270.000	810.000
34	tubos endotraqueales 2.5	PAQUETE X 25 UNIDADES	1	281.250	281.250

	35	tubos endotraqueales 3.0	PAQUETE X 25 UNIDADES	1	292.500	292.500
	36	tubos endotraqueales 3.5	PAQUETE X 25 UNIDADES	1	315.000	315.000
	37	tubos endotraqueales 4.0	PAQUETE X 25 UNIDADES	1	326.250	326.250
	38	tubos endotraqueales 4.5	PAQUETE X 25 UNIDADES	1	337.500	337.500
	39	tubos endotraqueales 5.0	PAQUETE X 25 UNIDADES	1	351.000	351.000
	40	tubos endotraqueales 5.5	PAQUETE X 25 UNIDADES	1	360.000	360.000
	41	tubos endotraqueales 6.0	PAQUETE X 25 UNIDADES	1	371.250	371.250
	42	tubos endotraqueales 6.5	PAQUETE X 25 UNIDADES	1	371.250	371.250
	43	tubos endotraqueales 7.0	PAQUETE X 25 UNIDADES	1	382.500	382.500
	44	Bala de oxigeno x 680 libras	UNIDAD	1	1.215.000	1.215.000
	45	Baja lenguas de madera	PAQUETE X 20 UNIDADES	1	108.000	108.000
	46	Linterna Grande	UNIDAD	1	315.000	315.000
	47	Fonendo campana en acero inoxidable	UNIDAD	2	459.000	918.000
	48	Hisopos de madera	CAJA X 1000 UNIDADES	1	225.000	225.000
	49	Rollo de gasas 36´´ X 100 YARDAS	UNIDAD	2	108.000	216.000
	50	Algodón laminado rollo 5´´ x 5 yardas	UNIDAD	3	7.650	22.950
	51	Atomizadores x 500ml	UNIDAD	12	10.800	129.600
	52	Cinta coban 5 cm x 450 201cm sin estirar	CAJA	2	22.500	45.000
	53	Suturas absorbibles 2-0 70cm (27´´)	CAJA x 24 UNIDADES	2	477.000	954.000
	54	Suturas absorbibles 1 90cm (36´´)	CAJA x 24 UNIDADES	2	513.000	1.026.000
	55	Suturas absorbibles 0 70cm (27´´)	CAJA x 24 UNIDADES	2	490.500	981.000
	56	Prolene 0 75cm	CAJA x 24 UNIDADES	1	648.000	648.000
	57	Torniquete elástico reutilizable	UNIDAD	2	28.800	57.600
	58	Termómetros digitales	UNIDAD	3	22.500	67.500
	59	Analizador automatico para hematologia	UNIDAD	1	46.500.000	46.500.000
	60	Toruntas de algodón	PAQUETESX 500GR	1	49.500	49.500

	61	Mesa de cirugía veterinaria hidráulica profesional en acero inoxidable para razas grandes medianas pequeñas con portasuero niveladores bandeja recolectora de fluidos ergonómica especial para procedimientos de larga duración	UNIDAD	1	7.200.000	7.200.000
	62	Nevera para mantener elementos de custodia almacenamiento seguro entre 2~8°C ajustable cada 0.1°C, variación de +-3°C, con refrigeración por aire forzado no frost con uniformidad y estabilidad en la T °	UNIDAD	1	432.000	432.000
	MEDICAMENTOS					
	63	Meloxicam 2% x 50ml	frasco x 50ml	3	162.000	486.000
	64	Ketoprofeno x	frasco x 50ml	3	117.000	351.000
	65	Flunixin meglumine	frasco x 50ml	1	117.000	117.000
	66	Tramadol	caja por 100 ampollas de 2ml	1	189.000	189.000
	67	Dexametasona	frasco por 50 ml	1	207.000	207.000
	68	Acetato de triamcinolona	frasco x 20ml	1	72.000	72.000
	69	Enrofloxacina 5%	frasco x 50 ml	1	108.000	108.000
	70	Amoxicilina + ácido clavulánico	frasco x 50ml	1	315.000	315.000
	71	Doxiciclina 20%	frasco x 100ml	1	288.000	288.000
	72	Cefalexina al 20%	frasco x 250ml	1	189.000	189.000
	73	S. Trimetoprim 30%	frasco x 500ml	1	540.000	540.000
	74	Gentamicina 10g	frasco x 50ml	1	157.500	157.500
	75	Clindamicina 600mg	caja x 100 ampollas	1	396.000	396.000
	76	Metronidazol 500mg	solucion inyectable x 100ml	3	22.500	67.500
	77	Oxitetraciclina 50mg	frasco x 100ml	2	72.000	144.000
	78	Marbofloxacina 10%	frasco x 50ml	1	108.000	108.000
	79	Xilacina 2% X 50ML	UNIDAD	1	135.000	135.000
	80	Albendazol 10%	frasco x 500ml	2	153.000	306.000
	81	Ivermectina 1%	frasco x 50m	1	121.500	121.500
	82	Lidocaina spray x 80 ml	UNIDAD	2	153.000	306.000

	83	Afoxolaner 68MG	UNIDAD	8	95.400	763.200
	84	Afoxolaner 136 MG	UNIDAD	8	108.000	864.000
	85	Afoxolaner11.3MG	UNIDAD	8	72.000	576.000
	86	Tiletamina +zolazepam	frasco x5 ml	4	180.000	720.000
	87	Lidocaina inyectable x 50ml	UNIDAD	2	20.700	41.400
	88	Pentobarbital sodico 50ml	UNIDAD	3	531.000	1.593.000
	89	Xilacina 10%	frasco x 50ml	1	252.000	252.000
	90	Acepromazina	frasco x 20ml	1	108.000	108.000
	91	ondansetron	ampolla x 4 ml	5	6.300	31.500
	92	ranitidina	frasco x 20ml	1	85.500	85.500
	93	duplocilina	frasco x 50ml	1	162.000	162.000
	94	dipirona	caja de ampollas x 100 unidades	1	139.500	139.500
	95	atropina	frasco x 50ml	1	88.200	88.200
	96	doxapram	frasco x 20ml	1	198.000	198.000
	97	Maropitant	frasco x 20ml	1	342.000	342.000
	98	Omeprazol 40mg	caja x 10 viales	1	81.000	81.000
	99	Difenhidramina	frasco x 50ml	1	81.000	81.000
	100	Vitamina complejoB	frasco x 500ml	1	171.000	171.000
	101	Adrenalina ampolla X 1ML	CAJA X 25 UNIDADES	1	202.500	202.500
	102	Dobutamina X50ML	UNIDAD	1	162.000	162.000
	103	Doxapram x 20ml	UNIDAD	1	162.000	162.000
	104	Propofol 1% X 20ML	CAJA DE 10 UNIDADES	6	225.000	1.350.000
	105	Aluminio micronizado X 210ML	UNIDAD	2	144.450	288.900
	106	Fenbendazol 10%	LITRO	1	189.000	189.000
	107	Crema antimicótica/antibacteriana Grande x 30gr	UNIDAD	2	45.000	90.000
	108	Test rapido CDV	Caja x 10 unidades	10	630.000	6.300.000
	109	Test rapido CPV	CAJA X 10 UNIDADES	3	630.000	1.890.000

110	Test rapido VIF / LEVF	CAJA X 10 UNIDADES	10	675.000	6.750.000
	GUACALES				
111	Guacal con puerta metálica fabricado en plástico rígido, resistente, no tóxico y lavable. Cuenta con puerta frontal metálica anticorrosiva con cierre seguro, ranuras de ventilación laterales y superiores, ensamble firme con pernos o seguros, asa superior para fácil transporte y superficie interna lisa que facilita la limpieza para raza pequeña	UNIDAD	1	180.000	180.000
112	Guacal con puerta metálica fabricado en plástico rígido, resistente, no tóxico y lavable. Cuenta con puerta frontal metálica anticorrosiva con cierre seguro, ranuras de ventilación laterales y superiores, ensamble firme con pernos o seguros, asa superior para fácil transporte y superficie interna lisa que facilita la limpieza para raza mediana	UNIDAD	1	675.000	675.000
113	Guacal con puerta metálica fabricado en plástico rígido, resistente, no tóxico y lavable Cuenta con puerta frontal metálica anticorrosiva con cierre seguro, ranuras de ventilación laterales y superiores, ensamble firme con pernos o seguros, asa superior para fácil transporte y superficie interna lisa que facilita la limpieza para raza grande	UNIDAD	1	1.170.000	1.170.000
	TRAILLAS – COLLARES				
114	Collar ajustable para perro talla S, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	2	63.000	126.000
115	Collar ajustable para perro talla M, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	2	76.500	153.000
116	Collar ajustable para perro talla L, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	2	90.000	180.000
117	Collar ajustable para perro talla XL, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso..	UNIDAD	2	108.000	216.000
118	Collar ajustable para gatos talla XS, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	2	45.000	90.000
119	Collar ajustable para gatos talla S, elaborado en poliéster de alta resistencia con sistema de seguridad, herrajes de calidad y chapa de apertura rápida, que brinda comodidad, durabilidad y un ajuste seguro durante el uso.	UNIDAD	2	54.000	108.000

120	Correa extensible talla S, con sistema retráctil de cinta o cordón en nailon o poliéster de alta resistencia, longitud regulable entre 3 y 8 metros, que proporciona libertad de movimiento al perro manteniendo control y seguridad en los paseos.	UNIDAD	1	153.000	153.000
121	Correa extensible talla M, con sistema retráctil de cinta o cordón en nailon o poliéster de alta resistencia, longitud regulable entre 3 y 8 metros, que proporciona libertad de movimiento al perro manteniendo control y seguridad en los paseo**s**	UNIDAD	1	180.000	180.000
122	Correa extensible talla L-XL, con sistema retráctil de cinta o cordón en nailon o poliéster de alta resistencia, longitud regulable entre 3 y 8 metros, que proporciona libertad de movimiento al perro manteniendo control y seguridad en los paseos	UNIDAD	1	315.000	315.000
123	Correa fija talla XS-S, fabricada en material de alta durabilidad con longitud entre 1 y 2 metros, equipada con asa acolchada o reforzada que ofrece comodidad y firmeza en el agarre, ideal para paseos seguros y controlados en perros pequeños.	UNIDAD	2	81.000	162.000
124	Correa fija talla M-L, fabricada en material de alta durabilidad con longitud entre 1 y 2 metros, equipada con asa acolchada o reforzada que ofrece comodidad y firmeza en el agarre, ideal para paseos seguros y controlados en perros pequeños.	UNIDAD	2	99.000	198.000
125	Traílla pechera para perro talla S, elaborada en materiales resistentes como poliéster o nailon con costuras reforzadas, diseño ergonómico que distribuye la presión en el pecho, correas ajustables, herrajes de alta calidad y hebilla de apertura rápida; ligera, cómoda y de fácil limpieza	UNIDAD	2	81.000	162.000
126	Traílla pechera para perro talla M, elaborada en materiales resistentes como poliéster o nailon con costuras reforzadas, diseño ergonómico que distribuye la presión en el pecho, correas ajustables, herrajes metálicos y hebilla de apertura rápida; ligera, cómoda y de fácil limpieza	UNIDAD	2	99.000	198.000
127	Traílla pechera para perro talla L, elaborada en materiales resistentes como poliéster o nailon con costuras reforzadas, diseño ergonómico que distribuye la presión en el pecho, correas ajustables, herrajes metálicos y hebilla de apertura rápida; ligera, cómoda y de fácil limpieza	UNIDAD	2	135.000	270.000
128	Traílla pechera para perro talla XL, elaborada en materiales resistentes como poliéster o nailon con costuras reforzadas, diseño ergonómico que distribuye la presión en el pecho, correas ajustables, herrajes metálicos y hebilla de apertura rápida; ligera, cómoda y de fácil limpieza	UNIDAD	2	162.000	324.000
129	Trailla para perro de cordón delgado, talla única, elaborada en material resistente, diseño ligero y práctico, equipada con herrajes metálicos de calidad para un ajuste seguro.	UNIDAD	2	72.000	144.000
BEBEDEROS Y COMEDEROS					

130	Plato comedero/bebedero básico, fabricado en plástico resistente, liviano y fácil de limpiar, de tamaño pequeño, ideal para suministrar alimento o agua a mascotas de razas pequeñas o en etapa de crecimiento.	UNIDAD	30	22.500	675.000
131	Plato comedero/bebedero básico, elaborado en plástico resistente, liviano y fácil de limpiar, de tamaño grande, adecuado para suministrar alimento o agua a mascotas de razas medianas y grandes	UNIDAD	30	27.000	810.000
	BOZALES				
132	Bozal para raza pequeña tipo canasta, elaborado en material plástico resistente y no tóxico, con diseño ergonómico que permite la ventilación, el jadeo y la ingesta de agua, mientras evita mordeduras y masticación. Incorpora correa ajustable en nailon con hebilla de cierre seguro para un ajuste firme y cómodo.	UNIDAD	2	45.000	90.000
133	Bozal para raza mediana tipo canasta, elaborado en material plástico resistente y no tóxico, con diseño ergonómico que permite la ventilación, el jadeo y la ingesta de agua, mientras evita mordeduras y masticación. Incorpora correa ajustable en nailon con hebilla de cierre seguro para un ajuste firme y cómodo.	UNIDAD	2	54.000	108.000
134	Bozal para raza grande tipo canasta, elaborado en material plástico resistente y no tóxico, con diseño ergonómico que permite la ventilación, el jadeo y la ingesta de agua, mientras evita mordeduras y masticación. Incorpora correa ajustable en nailon con hebilla de cierre seguro para un ajuste firme y cómodo	UNIDAD	2	63.000	126.000
135	Bozal para gato con sistema ajustable en material plástico resistente y no tóxico, con diseño ergonómico que permite la ventilación, el jadeo y la ingesta de agua, mientras evita mordeduras y masticación. Incorpora correa ajustable en nailon con hebilla de cierre seguro para un ajuste firme y cómodo.	UNIDAD	2	54.000	108.000
	ELEMENTOS DE ASEO				
136	Amonio cuaternario: Desinfectante de amplio espectro, formulado a base de sales de amonio cuaternario de quinta generación, eficaz contra bacterias, hongos y virus.	GALON	2	63.000	126.000
137	Botes de basura en plástico resistente (polietileno de alta densidad o similar), lavable y duradero, tapa abatible o con pedal, apertura sin contacto manual, con identificación visible según tipo de residuo.	UNIDAD	2	162.000	324.000
138	Bolsas polietileno en alta densidad, color negro grande	UNIDAD	77	1.800	138.600
139	Bolsas polietileno en alta densidad, color roja grande	UNIDAD	78	1.800	140.400
140	Guardianes grandes 3 lts	UNIDAD	20	9.000	180.000
141	shampoo con glicerina, colageno y aloe vera, indicado para el embellecimiento y limpieza del pelo y piel en perros y gatos	GALON	1	180.000	180.000
TOTAL, GENERAL					**110.396.850**

<table>
<tr><th colspan="2">CONDICIONES DE EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación la suma de CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($110.396.850) en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN (1) único pago, de acuerdo con servicios prestados conforme a los requerimientos del supervisor.

Para proceder con el pago, el contratista deberá presentar:

1. Factura o cuenta de cobro debidamente detallada de cada producto o servicio suministrado.
2. Informe de entrega acompañado de los soportes documentales que acrediten la ejecución del contrato.
3. Soporte de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado.
4. Informe del supervisor, junto con la certificación de recibido a satisfacción.
5. Certificación de ingreso de los elementos al almacén de la Entidad.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la aprobación del supervisor del contrato, al cumplimiento en el pago de la seguridad social y demás trámites administrativos a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES</td><td>
<table>
<tr><th>NRO. DE CDP</th><th>FECHA DE CDP</th><th>FUENTE DE RECURSOS</th><th>NO. RUBRO Y CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>6202</td><td>20 de noviembre de 2025</td><td>Propios-Destinación Específica ICDE Bienestar Animal</td><td>0401-2-3.45.99.1000.052-2024500010202-1.3.3.2.00-361 BPIN 2024500010202 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE BIENESTAR ANIMAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.</td><td>$120.996.500,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.</td></tr>
<tr><td>TERMINO DE EJECUCION</td><td>El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual, el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el</td></tr>
</table>

	precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **b)** CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **c)** **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **d)** **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
OTRAS CLAUSULAS	**a)** **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento. **b)** **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por

	vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad al Sistema de Seguridad Social Integral, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.
7) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago
8) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento “Organización de Archivos” del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.

14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 204 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1. Garantizar la calidad de los insumos y medicamentos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y demás documentos del proceso.
2. Los productos deberán ser nuevos, de buena calidad y garantizar los cambios necesarios en el caso de defectos o falla de los suministros, por situaciones de calidad y fabricación.
3. Responder por la calidad de los insumos y medicamentos suministrados, procediendo al cambio y reposición de aquellos que resulten defectuosos o de calidad diferente a la establecida en las especificaciones técnicas sin costo adicional para la Administración municipal de Villavicencio.
4. Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficacia, oportunidad y calidad, en el lugar donde el Municipio lo requiera, debidamente empacados e identificados, libre de alteraciones, identificados con número del lote y con el número del registro INVIMA (si aplica), fichas técnicas, fechas de vencimiento entre otros.
5. Responder por la perdida, daño o deterioro que se pueda generar durante el transporte o entrega del producto.
6. Los insumos, tales como medicamentos veterinarios, deberán contar con una fecha de vencimiento mínima de un (1) año a partir de la fecha efectiva de entrega. En aquellos casos en que, por razones técnicas, no sea posible cumplir con este requisito, la fecha de vencimiento no podrá ser inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de la vida útil del producto.
7. Garantizar la cadena de frío para los insumos o medicamentos que los requieran.
8. Realizar la entrega en el almacén municipal, según sea requerido por el supervisor del contrato.
9. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Entregar registro fotográfico en el informe de actividades.
12. Asumir, bajo su propia responsabilidad, los riesgos, gastos y costos que implique el desarrollo del contrato, incluyendo los asociados al personal, transporte y demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
13. Estar dispuesto y disponible para atender los requerimientos y solicitudes que efectúe el supervisor del contrato.

14. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **15.** Reportar oportunamente a la entidad los hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante la ejecución del contrato. **16.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los términos y condiciones establecidas. **17.** El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **18.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **19.** En desarrollo y cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con lo estipulado en la propuesta y en la Invitación. **20.** Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.	
Supervisión:	La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **WILMAR OSWALDO RODRIGUEZ CONTRERAS** Profesional Universitario Adscrito a la Secretaria de Gobierno de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.